

incubas de sus Campos; Y la convenien-  
cia se harénta con estas, por una pension  
moderada: Los uno con la regalida de estos  
intereses, aunque cortos: Los otros por la pro-  
piedad, que dho Señor D. Juan de Piña tie-  
nese de algunos de los que no para cosechar los crecidos gastos, con  
que resulta que pueden panificarse las tierras, y  
subsanarlos, augmentar las labores a beneficio del  
Rey, de la Iglesia, y del comun; Y lo que  
no es menos, dar los medios alverindario de  
un País, que por diez años, en otros tiempos,  
estaba expuesto a los insubios de monos; So-  
bre todo lo qual es muy digno de la sup-  
erior reflexion de V.S.<sup>la ventaja</sup>, de que se arreygan  
en verano tan autorizados, exigiendo ab-  
y un reconocimiento de su mérito, y del que  
hizo el s<sup>r</sup>. Dr. Sebastian de Piña, en la  
dne, como Regidor, que fue en ese Ayun-  
to, como lo es: Nos parece, que es muy confor-  
mable a la justificación de V.S. que a dho Señor  
D. Juan de Piña, se le establezca, y dé  
con la pension de un moderado censo, los  
dos pedazos de tierra, asi el que está absolu-  
tamente desvalada, como el que se halla lin-  
dados con la Jurisdicción del Reyno de Va-

